



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

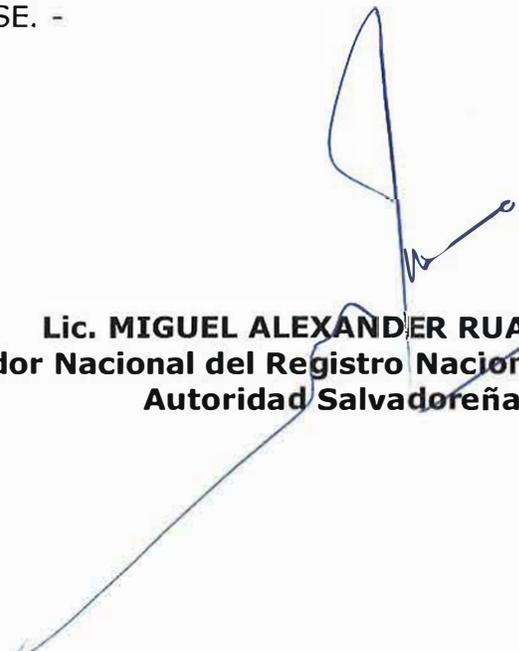
REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las doce horas del día trece de abril de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **"JUNTA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO UNIÓN AMOR Y FE"**, que se abrevia **"JAPS"**, presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 95, con fecha once de abril de dos mil veintitrés; désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador ORDENA: INSCRIBASE la "JUNTA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO UNIÓN AMOR Y FE"**, que se abrevia **"JAPS"**, del municipio de Santa Catarina Masahuat, departamento de Sonsonate.

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00095** de la **JUNTA DE AGUA denominada "JUNTA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO UNIÓN AMOR Y FE"**, que se abrevia **"JAPS"**, y extiéndase constancia del Asiento de Matrícula.

NOTIFIQUESE. -



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

LP

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
Registrador Nacional del Registro Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua